

174193-OSV-1871

DCP-02(ANEXO 54)



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000253-SALES ROSADO ROBERTO
DOMICILIO AVENIDA CASA DE JUSTICIA NUMERO 8
RFC [REDACTED] TELEFONO 981 81 3 16 62
ENTREGA 2 Dias
ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
UNIDAD 14-Coordinación Administrativa
OBSERVACIONES FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA, CREDITO A GOBIERNO A 30 DIAS; GARANTIA DEL TRABAJO 1 MES

ORDEN DE SERVICIO



17/10/2017
OSV-1871
RV1014-0103

RV1014-0103 - 05/10/2017

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-9073 SERIE 3N1EB31S38K364731 LINEA AUTOMOVIL
MODELO 2008 CILINDROS 4 KILOMETRAJE 328415
DESCRIPCIÓN NISSAN . TSURU. SEDAN.

Table with 8 columns: CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO, IMPORTE, IVA, TOTAL. Rows include lubricants, refueling, and repairs.

SUBTOTAL \$1,260.00
IVA \$201.60
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$1,461.60

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
(ISO 9001 2015)

EFFECTIVIDAD [X] NO EFFECTIVIDAD []
OFICIO DE SOLICITUD
FORMATO DCP 03

(SON: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 60/100 M.N.)

TITULAR DE SERVICIO

Cadena Original: [Barcode]
Cadena Encriptada: [Barcode]

DATOS SIACAM

ID: 38005 ETAPA: Directa
FOLIO: 2411 ESTATUS:
[Barcode]

Licda. Julia Isabel Domínguez Nayarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

* De acuerdo a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, Artículo 34 inc. IV*, se asigna la presente solicitud de mantenimiento vehicular al prestador de servicios.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de mil cuatrocientos sesenta y cuatro palabras que corresponden a la clave de elector y RFC, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.